



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 564-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 2227-2014-GRA/GRS/GR-DEPS, el Informe N° 006-2014-GRA/GRS emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, a través de los cuales se solicita se formalice la correspondiente Resolución de instalación del Comité Regional Multisectorial del Plan de Salud Escolar en la Región Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Sanitaria de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación en forma plural y descentralizada para facilitar el acceso equitativo a la atención de Salud;

Que, el Convenio N° 04-2008/MINSA y su Addenda de fecha 07 de julio del 2011, establecen el trabajo articulado en las Instituciones Educativas entre el MINSA y el MINEDU en el marco de sus competencias, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes y la promoción de una cultura de salud orientada al mejoramiento de la calidad de vida del ámbito de las Instituciones Educativas en las que se desenvuelven;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales y cogestionado sostenido y saludable con la comunidad, para los niños y niñas de inicial y Primaria de Educación Básica y Especial de las Instituciones Educativas Públicas;

Que, la Ley N° 30061, declara de prioritario interés nacional la atención integral de la Salud de los Estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las Instituciones Públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS), tiene como objetivo mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2013-SA se aprueba el Plan de Salud Escolar 2013-2016, estableciendo que las acciones que se realicen en el marco del citado Plan serán ejecutadas con cargo al presupuesto Institucional del Ministerio de Salud, Seguro Integral de Salud y de los demás pliegos involucrados, a fin de lograr sus fines y objetivos;

Que, el inciso g) del artículo 49° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo, organizar, implementar y mantener los servicios de Salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de Salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, no existiendo en la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Arequipa la Gerencia Regional de Desarrollo, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA de fecha 25 de abril del 20107, se le asigna a la Gerencia Regional de Salud las funciones sectoriales específicas;



Que, el Gobierno Regional de Arequipa en mérito a lo dispuesto por Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA de fecha 17 de marzo del 2008, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud y de sus Órganos Desconcentrados, de conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las facultades conferidas;

Que, la ejecución del Plan de Salud Escolar 2003-2016 en la Región Arequipa, implica el desarrollo de estrategias de articulación intersectorial, interinstitucional y de participación social que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas en el ámbito regional, por lo que es pertinente la instalación y actuación de una instancia funcional de supervisión, monitoreo y canalización de información oportuna y veraz sobre sus logros y limitaciones;

Que de conformidad con lo prescrito en la ley 27867 y sus modificatorias, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Comité Regional Multisectorial, encargado del seguimiento y evaluación de las actividades programadas en el "Plan Salud Escolar 2013-2016", con la finalidad de crear un espacio de coordinación y cooperación interinstitucional a nivel del ámbito regional, quedando conformado por las siguientes instituciones:

- Gobierno Regional de Arequipa, quien lo presidirá
- Gerente Regional de Salud, como Secretaria Técnica
- Gerencia Regional de Educación, como miembro
- Defensoría del Pueblo-Arequipa, como miembro
- PNAE-QALI WARMA-MIDIS, como miembro
- Asociación de Alcaldes de Arequipa, como miembro
- Unidad Desconcentrada Regional – SIS Arequipa, como miembro
- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, como miembro
- Coordinadora Regional de la Confederación Nacional de Asociaciones de Padres de Familia del Perú, como miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Salud la responsabilidad de proporcionar al Comité mencionado, las facilidades y la viabilidad para cumplir con su cometido; así como la elaboración del Reglamento Interno para ser aprobado por el pleno del Comité Multisectorial.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del Comité Regional Multisectorial.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIUN** días del mes de julio del dos mil catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE